



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PRC/2024/0000028377

OBJETO DEL CONTRATO:

Reparación del terraplén situado en el PK 84 MD de la autovía EX-AI. T.M. Coria. Provincia de Cáceres. OBREI60424001.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

El objetivo está perfectamente indicado en la Memoria Justificativa redactada por el Jefe del Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras y no es otro que la estabilización del talud del terraplén entre los PPKK 83+820 y 84+000 aproximadamente. Con el fin de garantizar la estabilidad del talud y la seguridad de los vehículos que discurren por la Autovía EX-AI sentido Coria, las actuaciones de mejora en el terraplén se componen de la ejecución de dos muros de escollera de dos metros de altura máxima con bloques de hasta 1.000 kg de peso, los cuales, aparte de sostener parte de las tierras del propio terraplén, sirven de apoyo para una serie de riostras y un revestimiento continuo con escollera.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta económica	60,00
o Otros criterios de valoración automática	
Ampliación plazo de garantía	10,00

Csv:	FDJEX7BBYKNXSDCC23ZB2QTGFZV2N	Fecha	17/04/2024 09:36:43
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Extensión del control de calidad

5,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:

PUNTOS

Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo


20,00

Tecnología en I + D + i

5,00



A fecha de la firma electrónica
CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
Secretaría General de Infraestructuras, Transporte y Vivienda en virtud de la delegación emitida por Resolución de 7 de agosto de 2023 (DOE núm, 155, de 11 de agosto)

Csv:	FDJEX7BBYKNXSDCC23ZB2QTGFZV2N	Fecha	17/04/2024 09:36:43	
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

